RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°057-2023-MDC/A

Colcabamba, 23 de marzo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA

VISTO:

El Informe N°020-2023-MDC/GM/FYRV, de fecha 22 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia Municipal; Informe Legal N°053-2023-ESG/GAJ-MDC, de fecha 20 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Solicitud con número de registro N° 1688, de fecha 08 de marzo de 2023, emitido por la presidenta del anexo de Arhuayacu; Solicitud con número de registro N°1777, de fecha 14 de marzo de 2023, emitido por la señora Ana Ramos Areche, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Articulo II del Titular Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 31°, menciona que es derecho y deber de los vecinos participar en el gobierno municipal de su jurisdicción, la ley y la norma promueve los mecanismos directos e indirectos de su participación;

Que, mediante el articulo X del título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de municipalidades, señala que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral de los pueblos, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, el artículo 109° de la Ley antes mencionada indica que el delegado vecinal comunal es elegido, en forma directa, por los vecinos del área urbana o rural a la que representa. Tiene como función representar a su comunidad ante la Junta de Delegados Vecinales por el periodo de un año y velar por el cumplimiento de los acuerdos que se adopten a ella. Para ser elegido delegado vecinal comunal se requiere ser ciudadano en ejercicio y tener su residencia en el área urbano o rural al que representa. Su ejercicio no constituye función pública, ni genera incompatibilidad alguna;

Que, en el artículo 113°, inciso 7 y 117° de la Ley mencionada líneas arriba, indica que los vecinos, tienen derecho a coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por Resolución Municipal para gestiones de desarrollo económico, concordantes con los incisos e y d del artículo 2° y 3° respectivamente de la Ley N°26300 Ley de Participación Ciudadana y Control Ciudadano;

Que, siendo una forma de ejercer la participación ciudadana, los vecinos del anexo de Arhuayacu, se organizaron a través de asambleas, con la finalidad de designar su próximo presidente, así tener representatividad para ejercer su participación en el desarrollo económico de su jurisdicción y del Distrito de Colcabamba;

Que, el numeral 23 del artículo 20° de la Ley N°27972, establece que son atribuciones del alcalde, celebrar los actos, contratos y o convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que el artículo 73° de la Ley antes mencionada señala que las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas con carácter exclusivo o compartido entre las municipalidades provinciales o distrital, con arreglo a lo dispuesto por ley Orgánica, en materia de servicios sociales locales, al administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social;

Que, mediante solicitud con número de registro N°1688, de fecha 08 de marzo de 2023, emitido por la Señora Ana Ramos Areche, solicita credencial de la presidente del Anexo de Arhuayacu con suma urgencia.

Que, mediante solicitud con número de registro N°1777, de fecha 14 de marzo de 2023, emitido por la señora Ana Ramos Areche, adjunta documentos a la solicitud de fecha 08 de marzo de 2023 sobre reconocimiento de la Junta Directiva del anexo de Arhuayacu, del Distrito De Colcabamba, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica.

Que, mediante Asamblea Ordinaria, en el anexo de Arhuayacu, Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, de fecha 20 de noviembre de 2022, siendo las 15:00 horas, se reúnen las autoridades y pueblo en general, para tratar los siguientes puntos:

Nombramiento de nuevas autoridades:

Presidente	: Ana Ramos Areche.
Vicepresidente	: Cristhian Vargas Perez.
Teniente	: Oswaldo Antonio Pimentel.
Agente	: Rubén Huaman Lizarbe.
Tesorero	: Carlos Ramos Garcia.

Para su posterior cumplimiento, pasan a firmar el cuaderno de Acta del anexo mencionado.

Que, mediante Informe Legal N°053-2023-ESG/GAJ-MDC, de fecha 20 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, donde emite opinión legal concluyendo que es PROCEDENTE declarando procedente la solicitud de la presidenta del Anexo de

Arhuayacu, la señora Ana Ramos Areche, por lo tanto, mediante acto resolutivo se le otorgue el reconocimiento como tal a la solicitante y su junta directiva, conforme a lo establecido en el cuaderno de Acta de Asambleas, del Anexo de Arhuayacu, Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja, Región Huancavelica.

Que, mediante Informe N°020-2023-MDC/GM/FYRV, de fecha 22 de marzo de 2023, emitida por la Gerencia Municipal, solicita la aprobación mediante Resolución de Alcaldía el reconocimiento de la Presidenta del anexo de Arhuayacu y sus autoridades electas.

Por lo expuesto y las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, a las nuevas autoridades del anexo de Arhuayacu, Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica para el periodo 2023, conformada de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDO	CARGO	DNI
1	ANA RAMOS ARECHE	PRESIDENTE	20586944
2	CRISTIAN ALVARO VARGAS PEREZ	VICEPRESIDENTE	71379965
3	OSWALDO ANTONIO PIMENTEL	TENIENTE	23652271
4	RUBEN HUAMAN LIZARBE	AGENTE	48114209
5	CARLOS RAMOS GARCIA	TESORERO	80182838

ARTÍCULO SEGUNDO. – TRANSCRIBIR la presente Resolución de Alcaldía a los interesados, a las instancias pertinentes para su conocimiento y fines necesarios.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en portal de la Municipalidad Distrital de Colcabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCAVELICA
Hector Palomino Ramos
ALCALDE

C/c
Archivo